



# Resolución Directoral

**N° 007-2017-DAFO/DGIA/VMPCIC/MC**

Lima, 12 de Julio de 2017

**VISTA**, la Resolución Directoral N° 003-2017-DAFO/DGIA/VMPCIC/MC de fecha 7 de julio de 2017; y

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Directoral N° 007-2017-DAFO/DGIA/VMPCIC/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios consigna la relación de expedientes aptos para la evaluación y calificación del Jurado del 'Concurso nacional de desarrollo de proyectos de largometraje de animación' de 2017;

Que, el artículo 210° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios detecta de oficio un error material en la Resolución Directoral N° 003-2017-DAFO/DGIA/VMPCIC/MC, el cual no modifica ni altera lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión de dicho acto administrativo;

Que, al advertirse la existencia de un error material, resulta necesario rectificarlo, conforme la forma y modalidad de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, el numeral 7.4 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizadas por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 035-2015-VMPCIC-MC y modificada por la Resolución Viceministerial N° 064-2017-VMPCIC-MC, establece que la Resolución que consigne la relación de expedientes aptos debe ser notificada de acuerdo con el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y, la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizadas por el Ministerio de





# Resolución Directoral

Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 035-2015-VMPCIC-MC y sus modificatorias;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Rectificar el error material incurrido en el artículo primero de la Resolución Directoral N° 003-2017-DAFO/DGIA/VMPCIC/MC, en los siguientes términos:

En la sexta fila de la columna '*Director(es) del proyecto*':

Dice: *Miguel García Cabrera*

Debiendo decir: *Francisco Miguel Pasache Lazo y Gianpierre Juan Manuel Yovera Infanzon*

**Artículo Segundo.-** Disponer que la presente resolución sea publicada en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

